



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PLAN
OPERATIVO
MULTIANUAL - POM
2019 - 2023



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Claudia Lavinia Figueroa Perdomo
Secretaria General

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

Índice

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 5 |
| Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos | 6 |
| Estructura Organizativa | 8 |
| Análisis de la Situación | 9 |
| Análisis de mandato | 9 |
| Vinculación Institucional | 13 |
| Vinculación a las Metas Estratégicas de Desarrollo | 15 |
| Análisis de población | 17 |
| Marco Estratégico Institucional | 19 |
| Visión y Misión | 19 |
| Ejes Estratégicos Institucionales | 19 |
| Programas Institucionales 2019 | 20 |
| Programa 01. Actividades Centrales: | 20 |
| Programa 11. Promoción y Educación en Derechos Humanos: | 20 |
| Programa 12. Defensa y Protección de los Derechos Humanos: | 21 |
| Programa 13. Transparencia y Acceso a la Información Pública: | 21 |
| Relación Bienes y Servicios (Productos) con la estructura programática 2019 | 22 |
| Vinculación Plan Operativo Multianual – Presupuesto | 26 |
| Estructura Programática y del Gasto | 26 |
| Presupuesto de Egresos 2019 - 2023, Según Programa Multianual | 28 |
| Monitoreo y Evaluación | 30 |
| Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH | 30 |
| Bibliografía | 31 |

ÍNDICE DE CUADROS

| No. | Descripción | Pg. |
|-----|--|-----|
| 1 | Análisis de Mandato | 8 |
| 2 | Estructura Programática Presupuestaria | 26 |
| 3 | PDH: Presupuesto De Egresos 2019 - 2023, Según Programa Multianual | 27 |

ÍNDICE DE TABLAS

| No. | Descripción | Pg. |
|-----|---|-----|
| 1 | Vinculación institucional a Prioridades Nacionales y Objetivos de Desarrollo Sostenible | 12 |
| 2 | Identificación de Las MED-CONADUR | 14 |
| 3 | Vinculación de la Estructura Programática Institucional | 15 |

ÍNDICE DE GRÁFICAS

| No. | Descripción | Pg. |
|-----|--|-----|
| 1 | Estructura Organizacional | 7 |
| 2 | Presupuesto Multianual 2019-2023 | 28 |
| 3 | Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH | 29 |

ÍNDICE DE MAPAS

| No. | Descripción | Pg. |
|-----|---------------------------|-----|
| 1 | Cobertura de Auxiliaturas | 17 |

Introducción

El Plan Operativo Multianual, POM 2019 - 2023, ha sido formulado de manera participativa con personal de las unidades sustantivas y unidades de apoyo del Procurador de los Derechos Humanos para el cumplimiento del mandato constitucional y las atribuciones que le confiere la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-96.

El Anteproyecto del Plan Operativo Multianual, POM 2019 – 2023 que se presenta establece las actividades que la Procuraduría de los Derechos Humanos realizará en los ejercicios fiscales 2019 - 2023, las cuales serán ejecutadas por las unidades administrativas que integran la institución, en consonancia con los ejes, logros, avances y desafíos, plasmados en el Plan Estratégico Institucional –PEI– 2017 – 2022.

El Plan Operativo Multianual, POM 2019 – 2023 contempla acciones para enfrentar retos importantes de fortalecimiento institucional para poder cumplir con metas físicas y presupuestarias estipuladas, orientadas al plan - presupuesto por resultados.

Por consiguiente, en el Anteproyecto del Plan Operativo Multianual, POM 2019 – 2023 se establecen actividades orientadas en las funciones que le establece la legislación nacional al Procurador de los Derechos Humanos, así también en cumplimiento de los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en la materia, respondiendo a los objetivos estratégicos y en la Estrategia de Fortalecimiento Institucional que se incluye en el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2017-2022, en el cual establece, en el marco de la universalidad de los derechos humanos, prioridades en la atención de población en condición de vulnerabilidad y derechos vulnerados.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
2017-2022



Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos

Ley de La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, establece las funciones del Procurador de los Derechos Humanos en cuanto a:

- La Defensa y Protección de los Derechos Humanos
- Promoción y Educación en Derechos Humanos, y
- Supervisión a la Administración Pública

El Procurador de los Derechos Humanos se organiza de acuerdo con su mandato y lo que para el efecto se contempla en el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala.

El fundamento legal del mandato del Procurador de los Derechos Humanos es la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, la cual entró en vigencia el 14 de enero de 1986, específicamente en el artículo 274 (Título IV, Capítulo V) que establece:

“... El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza...”.

En dicho artículo constitucional otorga al Procurador de los Derechos Humanos “facultades de supervisar la administración”, en tanto el artículo 275 le define las siguientes atribuciones:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones de los Derechos Humanos;
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente y;
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

Esos preceptos constitucionales se desarrollan en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Legislativo No. 54-86, reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, los cuales contienen la Ley específica que norma la existencia, funciones y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en la que se desarrollan y precisan los conceptos constitucionales.

Así mismo, la Procuraduría de los Derechos humanos, es la entidad reguladora de la Ley de Acceso a la Información Pública, tal y como establece el artículo cincuenta y cuatro (54) la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto del Congreso de la República de Guatemala número cincuenta y siete guion dos mil ocho 57-2008: El Artículo 54 de la mencionada Ley establece:

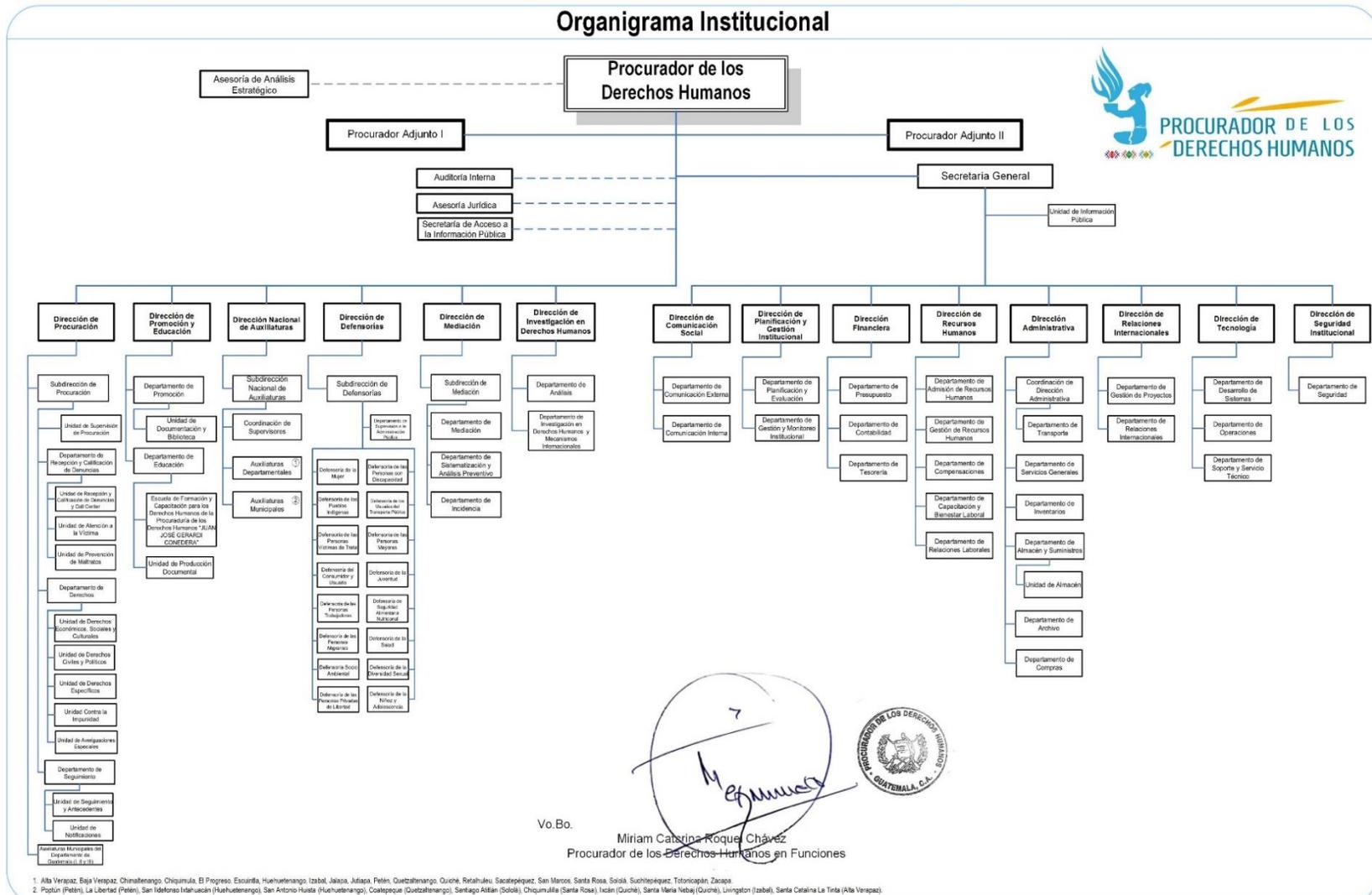
Autoridad Reguladora: El acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, estará protegido por el Procurador de los Derechos Humanos en los términos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.”

El Procurador de los Derechos Humanos es respetuoso y, dentro de su mandato, busca garantizar el cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales, así como de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y hace uso de mecanismos e instrumentos internacionales aplicables a los casos que requieran la intervención de los Entes internacionales para la defensa y protección de los derechos humanos.

En ese sentido, el Procurador de los Derechos Humanos cuenta con una Unidad de Mecanismos e Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, cuyo objetivo es fortalecer dar seguimiento a las recomendaciones de Organismos Internacionales en materia de derechos Humanos.

Gráfica No. 1
Estructura Organizacional

Organigrama Institucional



1. Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Peten, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Santa Rosa, Solalá, Suchitepéquez, Totonicapán, Zacapa.
2. Pochún (Petén), La Libertad (Petén), San Isidro Labrador (Huehuetenango), San Antonio Huasteca (Huehuetenango), Coatepeque (Quetzaltenango), Santiago Atitlán (Solalá), Chiquimulilla (Santa Rosa), Ixcán (Quiché), Santa María Nebaj (Quiché), Livingston (Izabal), Santa Catalina La Tinta (Alta Verapaz).

Análisis de la Situación

Análisis de mandato

Cuadro No. 1

Análisis de Mandato

| NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|--|---|--|
| <p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 274 El procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.</p> | <p>La Defensa de los Derechos humanos de la población en la República de Guatemala y ejerce la Supervisión a la administración pública.</p> | <p>La Defensa de sus Derechos humanos y la Supervisión a la administración pública para garantizar el pleno ejercicio de los mismos.</p> |
| <p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.</p> | <p>Garantizar la protección de los Derechos Humanos en la población.</p> | <p>La protección de los Derechos Humanos.</p> |
| <p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 8. "(...) el Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y</p> | <p>Fortalecer y dar seguimiento a las recomendaciones de Organismos Internacionales en materia de derechos Humanos.</p> | <p>Defensa y Protección de los Derechos Humanos.</p> |

| NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|---|---|--|
| <p>Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (...)</p> | | |
| <p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 13. Atribuciones.</p> | <p>Defender y proteger los derechos humanos por medio de la investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, de los cuales se formará o iniciará los procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos; originando a su vez la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos, así como a través de la supervisión a la administración pública y en todas las acciones que realiza la Institución.</p> | <p>Defensa y Protección de los Derechos Humanos.</p> |
| <p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos</p> | <p>Educar y promover los derechos humanos por medio de procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento de la población como titular de los mismos e impulsen acciones frente al Estado, como garante de los</p> | <p>Educar, promover, prevenir violaciones o vulneraciones de derechos humanos en la Población.</p> |

| NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|---|---|--|
| <p>Humanos. Artículo 14. Otras Atribuciones.</p> | <p>mismos, cuando consideren que éstos están siendo violentados. Así mismo, prevenir las violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales, a través de acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o población en general. Se contemplan acciones que incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), educación, intervenciones urgentes y acciones específicas.</p> | |
| <p>Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 54. Autoridad Reguladora: El acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, estará protegido por el Procurador de los Derechos Humanos en los términos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.</p> | <p>Se busca fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción en los entes del ordenamiento institucional de la República de Guatemala.</p> | <p>Garantizar el derecho al acceso a la información pública</p> |
| <p>Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 13. Metodología y</p> | <p>Dar cumplimiento a la normativa de las entidades rectoras en materia de planificación sectorial y tener una gestión con transparencia en el gasto público con resultados tangibles.</p> | <p>Dar cumplimiento al Presupuesto por Resultados –PpR- y enfocar la productividad</p> |

| NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|---|--|--|
| <p>ejecución. (...) Para las instituciones Descentralizadas y Autónomas, se deberá realizar la implementación de los Módulos de PpR para el presente ejercicio fiscal, con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. La máxima autoridad de estas instituciones, bajo su responsabilidad, Justificarán técnicamente al Ministerio de Finanzas Públicas, los casos en los cuales la implementación no sea posible llevarla a cabo en el presente ejercicio fiscal y deberá entregar su Plan de implementación para el siguiente ejercicio fiscal a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal vigente.</p> | | <p>institucional en beneficio de la población.</p> |
| <p>Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso De La República, Ley Orgánica Del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General De Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia De Administración Tributaria. Artículo 10. Se adiciona el artículo 17 Quáter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: “Artículo 17 Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia,</p> | <p>Contribuir a la implementación de políticas públicas nacionales en materia de niñez y adolescencia, así como de igualdad de género. Así mismo, analizar la realidad y guiar la acción con el propósito de favorecer la inclusión y equidad de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.</p> | <p>Atención especializada a población a mujeres, niñez y adolescencia, así como velar por la protección de los derechos humanos de garantías de derechos y cumplimiento de políticas públicas en defensa de dicha población.</p> |

| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Base legal, reglamentos, etc.) | FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato) | BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución) |
|--|---|--|
| educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley (...). | | |

Vinculación Institucional

Prioridades nacionales y metas Estratégicas de Desarrollo

Tabla No. 1

Vinculación institucional a Prioridades Nacionales y Objetivos de Desarrollo Sostenible

| VINCULACIÓN INSTITUCIONAL | | | | | | DPSE-01 |
|--|---|--------------------------|--|--|--|---------------------------|
| Eje de la PGG | Descripción de la Meta/Resultado | Identificación en K'atun | Eje K'atun | Meta ODS | ODS | Vinculación Institucional |
| Tolerancia Cero a la Corrupción y Modernización del Estado | Aumentar la efectividad de la gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en el año 2014 hasta la posición 50 en 2019 | Prioridad | Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo | Meta 16.6 Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | ODS16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles | X |
| | Mejorar la posición de país en el Índice de Percepción de la Corrupción, al pasar de la posición 32 en | Sub Lineamiento | Estado como Garante de los Derechos | Meta 16.5 Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en | ODS16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para | |

| | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|------------------------------------|------------------|--|--|
| | 2014 a la posición 50 en 2019. | | Humanos y Conductor del Desarrollo | todas sus formas | el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles | |
|--|--------------------------------|--|------------------------------------|------------------|--|--|

Fuente: SEGEPLAN, 2018

El Procurador de los Derechos Humanos dentro de su mandato verifica el cumplimiento del quehacer del Estado como garante de los derechos humanos, de la implementación de agendas de desarrollo que tiene relación con los derechos fundamentales de las personas y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, así como los compromisos contemplados en Tratados y Convenios Internacionales.

De la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia, SEGEPLAN, fuimos informados de la incorporación de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Eje 1 de la Política General de Gobierno, PGG, Tolerancia Cero a la Corrupción y Modernización del Estado, cuya meta 1: Aumentar la efectividad de la Gobernanza, de acuerdo con el ranking mundial, llevándola de 25 en 2014 hasta situarla en 50 en 2019, la cual se asocia con el eje estratégico institucional de transparencia (PDH, PEI 2017-2022). Lo anterior sin haber sido convocados a la mesa interinstitucional estipulada para el efecto. Se explica la producción institucional en la siguiente sección.

A continuación, se describe la vinculación a las Metas Estratégicas de Desarrollo MED:

Vinculación a las Metas Estratégicas de Desarrollo

Tabla No. 2
Identificación de Las MED-CONADUR

| | |
|---|---------|
| PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 08-2017 - Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR | DPSE-02 |
|---|---------|

Listado de prioridades nacionales y Metas Estratégicas de Desarrollo

| No. | Prioridades Nacionales | Metas Estratégicas | Identificación con la MED |
|-----|---|--|---------------------------|
| 7 | Transparencia y Fortalecimiento Institucional | Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas | |
| | | Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | X |

Fuente: SEGEPLAN, 2018

El Estado de Guatemala, el 15 de septiembre del año 2015, en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas, adoptó oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, considerados objetivos mundiales, siendo diez y siete objetivos que buscan erradicar y poner fin a la pobreza, proteger el planeta y sobre todo que las personas gocen de paz y prosperidad. En enero 2017 el Procurador de los Derechos Humanos, participó en el Taller de Socialización de la Agenda Priorizada de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la cual se dio a conocer el Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR–, en el cual se establece que todas las instituciones públicas en función de sus competencias y atribuciones deben coordinar la implementación de los ODS. En ese sentido, en el año 2018 se trabajó para realizar la vinculación programática relacionada con las Prioridades y Metas Estratégicas de Desarrollo enmarcas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de acuerdo al listado proporcionado para el efecto por las entidades gubernamentales de planificación, en el cual se indica la vinculación institucional.

En el caso de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se encuentra en el ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” en su meta 16.6 “Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles”. En este sentido, la Institución realizó la vinculación a

partir del Eje Estratégico Institucional Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PEI 2017-2022), concretamente la producción por medio de la verificación del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008, de la cual la Institución es ente regulador.

Con respecto a la meta indicada en el listado, meta 16.5, “Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas”, la Procuraduría de los Derechos Humanos no cuenta con productividad asociada a la misma.

De acuerdo la explicación antes mencionada, la vinculación programática de la Procuraduría de los Derechos Humanos ha quedado de la siguiente manera:

Tabla No. 3
Vinculación de la Estructura Programática Institucional

| <i>Programa Presupuestario PDH</i> | <i>Actividad</i> | <i>Productos</i> | <i>Subproducto</i> | <i>Unidad de Medida</i> | <i>ODS</i> | <i>MED</i> |
|--|---|---|--|-------------------------|---|---|
| Transparencia y Acceso a la Información | Servicios de supervisión del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública | Procesos de supervisión de transparencia y lucha contra la corrupción | Supervisión a sujetos obligados del cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública. | Entidad | 16: Paz, Justicia e Instituciones Fuertes. Meta 16.6: Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles | Prioridad 7: Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia. Meta 12: Creación de Instituciones eficaces, transparentes y responsables a todos los niveles. |

Fuente: PDH, 2018

Es importante aclarar que las metas indicadas pueden sufrir cambios en la ejecución, derivado de las condiciones presupuestarias que para el ejercicio fiscal 2019 han sido asignadas a la institución.

Análisis de población

- **Población¹**

De acuerdo al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y tomado en cuenta la Universalidad de los Derechos Humanos consagrados en Tratados, Convenios y leyes vigentes sobre la materia, los mismos se extienden a todo el género humano, sin ningún tipo de distinción por sexo, edad, religión, oposición social, o creencias religiosas o políticas (PDH, 2018).

- **Población objetivo²**

De acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística en *Guatemala: Estimaciones de la Población total por municipio, período 2008-2020*, se estima que para el año 2019 la población guatemalteca ascendería a 17, 679,735, quienes serían los beneficiarios de recibir los bienes y servicios prestados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como individuos o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad dentro del territorio nacional.

- **Población elegible (beneficiaria)³**

Retomando el Artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que establece:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

¹ De acuerdo a la siguiente definición, población se entiende como “el conjunto de individuos, colectivos, aspectos del medio socio-económico o del ambiente identificables por sus características internas o externas”. Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan). 2013. Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala. Primera Edición, 13 p.

² Es un conjunto de individuos o colectivos, aspectos del medio socio-económico o del ambiente identificable por sus características internas o externas, que presenta uno o más problemas de desarrollo o factores causales y que, en base a unas reglas explícitas establecidas por el Estado, es considerada elegible para recibir los productos de un programa. Loc. Cit.

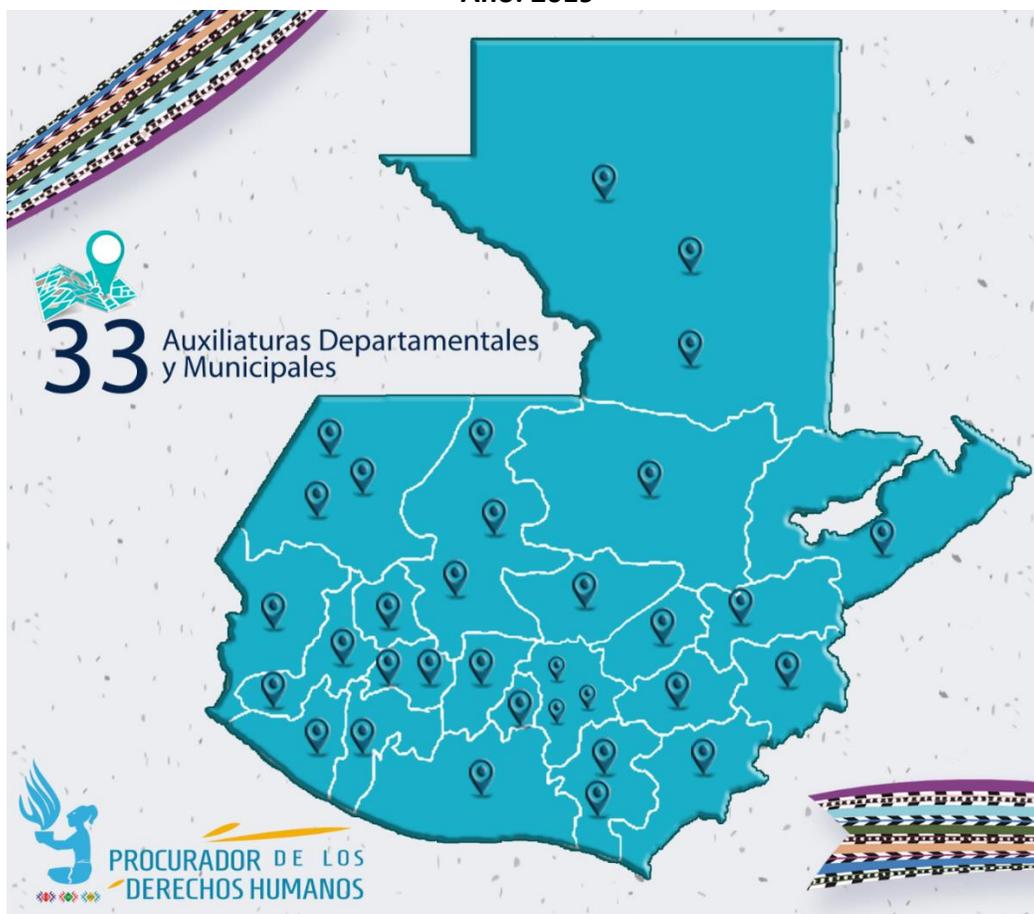
³ Es el conjunto de individuos, colectivos o aspectos del medio socio-económico o el ambiente identificable por sus características internas o externas, que presenta uno o más problemas de desarrollo o factores causales y que, en base a unas reglas explícitas establecidas por el Estado, es considerada elegible para recibir productos de un programa. Loc. Cit.

En ese marco, la Procuraduría de los Derechos Humanos no puede contemplar población elegible, sino en beneficio de la población en general tal como lo estipula la Declaración Universal de Derechos Humanos y legislación nacional vigente en la materia.

Sin embargo, la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el marco de su mandato, está estructurada para atender, defender y promover los derechos de población en condición de vulnerabilidad de manera integral y a través de las Unidades Sustantivas que implementan acciones en beneficio de la población acuerdo a los derechos más vulnerados como se plasma en el Plan Estratégico Institucional 2017-2022.

A continuación, se describe un mapa que presenta la cobertura a nivel nacional de la Procuraduría de los Derechos Humanos:

Mapa No. 1
Cobertura de Auxiliaturas
Año: 2019



Fuente: PDH, 2019

Tal como se visualiza en la figura anterior, a la fecha están constituidas 22 Auxiliaturas Departamentales (el Departamento de Guatemala está integrado por 3 municipales) y 11 Municipales, las cuales tienen como finalidad atender a la población que demande algún servicio en materia de derechos humanos y cumplir con el principio supremo de respeto a los derechos del ser humano.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1. Visión y Misión

| VISIÓN | MISIÓN |
|---|--|
| Ser la Institución que defiende los Derechos Humanos sin discriminación alguna, con énfasis en la acción preventiva y con capacidad de intervención territorial, oportuna y efectiva, con independencia, objetividad e imparcialidad. | Promover el respeto de los Derechos Humanos con atención integral, educación, promoción, procuración y supervisión de la administración pública, para lograr la vigencia de los mismos, así como para el logro del bien común y la convivencia pacífica en observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos. |

Fuente: PDH, 2018

2. Ejes Estratégicos Institucionales

- Defensa y protección de los derechos humanos.** Este eje contempla el trabajo de investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, inicio de procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos, la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el PDH y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos.
- Educación y promoción de los Derechos Humanos.** Este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado.

3. **Prevención de violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales.** Este eje capta varias acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención del PDH en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o grupos poblacionales. Especialmente, los derechos colectivos de pueblos indígenas. Las acciones incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), educación, intervenciones urgentes y acciones específicas.
4. **Transparencia y lucha contra la corrupción.** Este eje evolucionó desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende los desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos. Este tema es una prioridad del PDH porque al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos.

3. Programas Institucionales 2019

- **Programa 01. Actividades Centrales:**

Para el logro de los programas identificados dentro de la Red de la Procuraduría de los Derechos Humanos, las actividades centrales serán la categoría programática cuya producción condicione a la producción terminal e intermedia indirecta de toda la Institución, ésta en sí no se constituye como parte de ningún programa, por ser una categoría equivalente que apoya la gestión presupuestaria de todas las actividades que desarrolla la entidad.

- **Programa 11. Promoción y Educación en Derechos Humanos:**

Este programa tiene como objetivos principales crear las condiciones necesarias para la prevención de violación a los derechos humanos, para que la Procuraduría de los Derechos Humanos realice el manejo y sistematización de información sobre Derechos Humanos, campañas de sensibilización, emisión de materiales educativos con la intención de generar condiciones prácticas para el conocimiento de los Derechos Humanos, verificar en los establecimientos educativos la enseñanza de los mismos, promover el voluntariado y brindar el soporte para la sensibilización y promoción de los Derechos Humanos, procurando a través del mismo, la incidencia en Políticas Públicas acompañada de una supervisión a la administración pública para promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa.

- **Programa 12. Defensa y Protección de los Derechos Humanos:**

Este programa tiene como objetivo presupuestario financiar todas las actividades que permitan generar la conciencia en la población, sobre la importancia que tiene la participación activa de todo ciudadano, en los procesos de atención a la denuncia en general, a la atención descentralizada de los Derechos Humanos a través de las Auxiliaturas Departamentales, Municipales y Móviles, como también a la defensa de los Derechos Humanos de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad a través de las diferentes Defensorías.

- **Programa 13. Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

Este programa tiene como objetivo presupuestario dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, fortaleciendo las intervenciones a nivel nacional de vigilancia de cumplimiento al derecho de acceso a la información pública como Autoridad Reguladora, facultad que establece la legislación mencionada. Así mismo, se busca contribuir a los procesos de transparencia en el marco de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.

Relación Bienes y Servicios (Productos) con la estructura programática para el año 2019.

Las actividades identificadas por Programa, que generará la Procuraduría de los Derechos Humanos y la relación con la estructura programática para los años 2019 - 2023, se presentan a continuación:

Eje 1: Defensa y protección de los derechos humanos

| No. | Bienes y Servicios (Actividades) | Código de la U.M. | Unidad de Medida | Meta Anual Confirmada 2019 | Meta Anual Proyectada 2020 | Meta Anual Proyectada 2021 | Meta Anual Proyectada 2022 | Meta Anual Proyectada 2023 |
|--------|---|-------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1.1.1 | Informes emitidos sobre seguimiento a recomendaciones de Relatores de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Comités de Naciones Unidas. | 2303.1 | Documento | 104 | 109 | 115 | 120 | 126 |
| 1.1.2 | Elaboración de informes requeridos por la legislación vigente. | 2303.2 | Documento | 21 | 22 | 23 | 24 | 26 |
| 1.1.3 | Investigación y verificación a expedientes de denuncias de violaciones a los derechos humanos. | 2303.3 | Documento | 6,854 | 7,197 | 7,557 | 7,934 | 8,331 |
| 1.1.4 | Emitir y dar seguimiento a resoluciones de expedientes, pronunciamientos y planteamiento de acciones constitucionales. | 2303.4 | Documento | 2,409 | 2,529 | 2,656 | 2,789 | 2,928 |
| 1.1.5 | Verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos, a través de la supervisión y monitoreo a la administración pública. | 2305.1 | Entidad | 1,468 | 1,541 | 1,618 | 1,699 | 1,784 |
| 1.1.6 | Elaboración y seguimiento a los informes de las supervisiones y monitoreos realizados. | 2303.5 | Documento | 1,210 | 1,271 | 1,334 | 1,401 | 1,471 |
| 1.1.7 | Emisión de expedientes de investigación de denuncias de violaciones a derechos humanos. | 2303.6 | Documento | 1,795 | 1,885 | 1,979 | 2,078 | 2,182 |
| 1.1.8 | Fortalecer la utilización de los mecanismos y desarrollar capacidades de investigación y supervisión a la administración pública. | 2303.7 | Documento | 204 | 214 | 225 | 236 | 248 |
| 1.1.9 | Acciones específicas relacionadas a denuncias. | 2303.8 | Documento | 169,774 | 178,263 | 187,176 | 196,535 | 206,361 |
| 1.1.10 | Incidencia para la atención interinstitucional en defensa de los derechos humanos. (Mesas y reuniones) | 2303.9 | Documento | 1,393 | 1,463 | 1,536 | 1,613 | 1,693 |
| 1.1.11 | Supervisión de Instituciones de atención a la niñez y adolescencia. | 2305.2 | Entidad | 152 | 160 | 168 | 176 | 185 |
| 1.1.12 | Atención y acompañamiento a la niñez y adolescencia. | 2202.2 | Persona | 1,167 | 1,225 | 1,287 | 1,351 | 1,418 |
| 1.1.13 | Supervisión de Instituciones de atención a la Mujer. | 2305.3 | Entidad | 131 | 138 | 144 | 152 | 159 |
| 1.1.14 | Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres | 2202.3 | Persona | 1,350 | 1,418 | 1,488 | 1,563 | 1,641 |
| 1.1.15 | Informes temáticos sobre DDHH | 2303.T | Documento | 215 | 226 | 237 | 249 | 261 |
| 1.1.16 | Investigaciones de Campo | 2303.U | Documento | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| 1.1.17 | Acciones Judiciales de Averiguaciones Especiales. | 2303.W | Documento | 35 | 37 | 39 | 41 | 43 |

Eje 2: Promoción y Educación en Derechos Humanos

| No. | Bienes y Servicios (Actividades) | Código de la U.M. | Unidad de Medida | Meta Anual Confirmada 2019 | Meta Anual Proyectada 2020 | Meta Anual Proyectada 2021 | Meta Anual Proyectada 2022 | Meta Anual Proyectada 2023 |
|-------|--|-------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 2.1.1 | Personas capacitadas en derechos humanos. | 2202.1 | Persona | 102,139 | 107,246 | 112,608 | 118,239 | 124,151 |
| 2.2.2 | Realización de eventos de divulgación en derechos humanos. | 2306.1 | Eventos | 574 | 603 | 633 | 664 | 698 |
| 2.2.3 | Programas de comunicación en Derechos Humanos (TV, Radio y Redes Sociales). | 2306.2 | Eventos | 747 | 784 | 824 | 865 | 908 |
| 2.2.4 | Producción y difusión de materiales en derechos humanos. | 2303.A | Documento | 3,607 | 3,787 | 3,977 | 4,176 | 4,384 |
| 2.2.5 | Diseño y desarrollo de programas permanentes de formación en derechos humanos. | 2202.5 | Persona | 160 | 168 | 176 | 185 | 194 |

Eje 3: Prevención de violaciones a los derechos humanos, en distintos escenarios sociales

| No. | Bienes y Servicios (Actividades) | Código de la U.M. | Unidad de Medida | Meta Anual Confirmada 2019 | Meta Anual Proyectada 2020 | Meta Anual Proyectada 2021 | Meta Anual Proyectada 2022 | Meta Anual Proyectada 2023 |
|-------|--|-------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 3.1.1 | Mantener y perfeccionar los instrumentos de alerta temprana y mapas de escenarios sociales. | 2303.C | Documento | 63 | 66 | 69 | 73 | 77 |
| 3.1.2 | Intervenir en procesos de mediación, diálogo y resolución pacífica de conflictos, a fin de preservar los Derechos Humanos. | 2303.D | Documento | 550 | 578 | 606 | 637 | 669 |
| 3.1.3 | Observaciones en distintos escenarios sociales. | 2303.E | Documento | 285 | 299 | 314 | 330 | 346 |
| 3.1.4 | Identificación de Alertas tempranas de prevención de violación de Derechos Humanos. | 2303.F | Documento | 1,397 | 1,467 | 1,540 | 1,617 | 1,698 |

Eje 4: Transparencia y lucha contra la corrupción

| No. | Bienes y Servicios (Actividades) | Código de la U.M. | Unidad de Medida | Meta Anual Confirmada 2019 | Meta Anual Proyectada 2020 | Meta Anual Proyectada 2021 | Meta Anual Proyectada 2022 | Meta Anual Proyectada 2023 |
|-------|---|-------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 4.1.1 | Solicitudes atendidas de acceso a la información pública. | 2303.G | Documento | 900 | 945 | 992 | 1,042 | 1,094 |
| 4.1.2 | Certificaciones de antecedentes de violaciones a derechos humanos. | 2303.H | Documento | 720 | 756 | 794 | 833 | 875 |
| 4.1.3 | Acciones de vigilancia (supervisión) del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. | 2305.4 | Entidad | 210 | 221 | 232 | 243 | 255 |
| 4.1.4 | Documentos relacionados con el fortalecimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. | 2303.J | Documento | 38 | 40 | 42 | 44 | 46 |
| 4.1.5 | Elaboración de informes requeridos por la ley de Acceso a la Información Pública. | 2303.K | Documento | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 4.1.6 | Eventos de promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública. | 2202.4 | Persona | 750 | 788 | 827 | 868 | 912 |

Eje 5: Fortalecimiento Institucional

| No. | Bienes y Servicios (Actividades) | Código de la U.M. | Unidad de Medida | Meta Anual Confirmada 2019 | Meta Anual Proyectada 2020 | Meta Anual Proyectada 2021 | Meta Anual Proyectada 2022 | Meta Anual Proyectada 2023 |
|--------|--|-------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 5.1.1 | Documentos relacionados con el quehacer del Procurador de los Derechos Humanos. | 2303.L | Documento | 93,131 | 97,788 | 102,677 | 107,811 | 113,201 |
| 5.1.2 | Documentos actualizados, validados y aprobados sobre los principales instrumentos para el funcionamiento organizacional. | 2303.M | Documento | 34 | 36 | 37 | 39 | 41 |
| 5.1.3 | Procedimientos informáticos. | 2312 | Sistema Informático | 7 | 7 | 8 | 8 | 9 |
| 5.1.4 | Acciones técnicas y de apoyo. (Asesoría Técnica, Traslado de personal y Atención Médica). | 2303.N | Documento | 26,420 | 27,741 | 29,128 | 30,584 | 32,114 |
| 5.1.5 | Herramientas para mejorar la gestión del personal de la Institución. | 2303.O | Documento | 14 | 15 | 15 | 16 | 17 |
| 5.1.6 | Fortalecer las unidades administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos. | 2303.P | Documento | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 5.1.7 | Gestionar cooperación técnica y financiera para la promoción y defensa de los derechos humanos de la población y el fortalecimiento institucional. | 2303.Q | Documento | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 |
| 5.1.8 | Diseño, desarrollo, implementación y evaluación de datos estadísticos del Procurador de los Derechos Humanos. | 2303.R | Documento | 24 | 25 | 26 | 28 | 29 |
| 5.1.10 | Desarrollar planes, programas, monitoreos y evaluaciones internas, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales orientadas a resultados. | 2303.S | Documento | 216 | 227 | 238 | 250 | 263 |
| 5.1.11 | Servicios de Asesoría Jurídica. | 2303.V | Documento | 1,020 | 1,071 | 1,125 | 1,181 | 1,240 |

Vinculación Plan Operativo Multianual – Presupuesto

Para materializar estos esfuerzos y acciones la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el periodo multianual 2019 – 2023 necesita los presupuestos siguientes:

| AÑO | MONTO |
|------|-------------------|
| 2019 | Q.100,130,000.00 |
| 2020 | Q. 105,136,500.00 |
| 2021 | Q. 110,393,325.00 |
| 2022 | Q. 115,912,991.00 |
| 2023 | Q. 121,708,640.00 |

Fuente: Proyecciones propias derivadas del POA 2019 de la PDH.

Estructura Programática y del Gasto

De conformidad con lo planteado anteriormente y al mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, el Plan Operativo Multianual para el año 2019 - 2023, se estructura sobre la base de áreas estratégicas (ejes); modificándose la Red Categorías Programáticas, base del sistema presupuestario y financiero de la PDH, para facilitar la asignaciones formales de recursos, vinculando organizacionalmente, para el cumplimiento del POM 2019 - 2023 y al mismo tiempo expresar la red de producción de bienes y servicios que la comunidad espera recibir en cada ejercicio fiscal de parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Como se indicó anteriormente, las áreas de trabajo del Plan Estratégico 2017-2022, han sido involucradas en la estructura del Plan Operativo Anual de la PDH 2019 y serán involucradas en los planes de los años siguientes (2020 a 2023).

1. Promoción y Educación en Derechos Humanos.
2. Defensa y Protección de los Derechos Humanos.
3. Prevención de violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales.
4. Transparencia y lucha contra la corrupción.

Para ello, el presupuesto planteado se distribuye de la manera siguiente:

Cuadro No. 2
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA

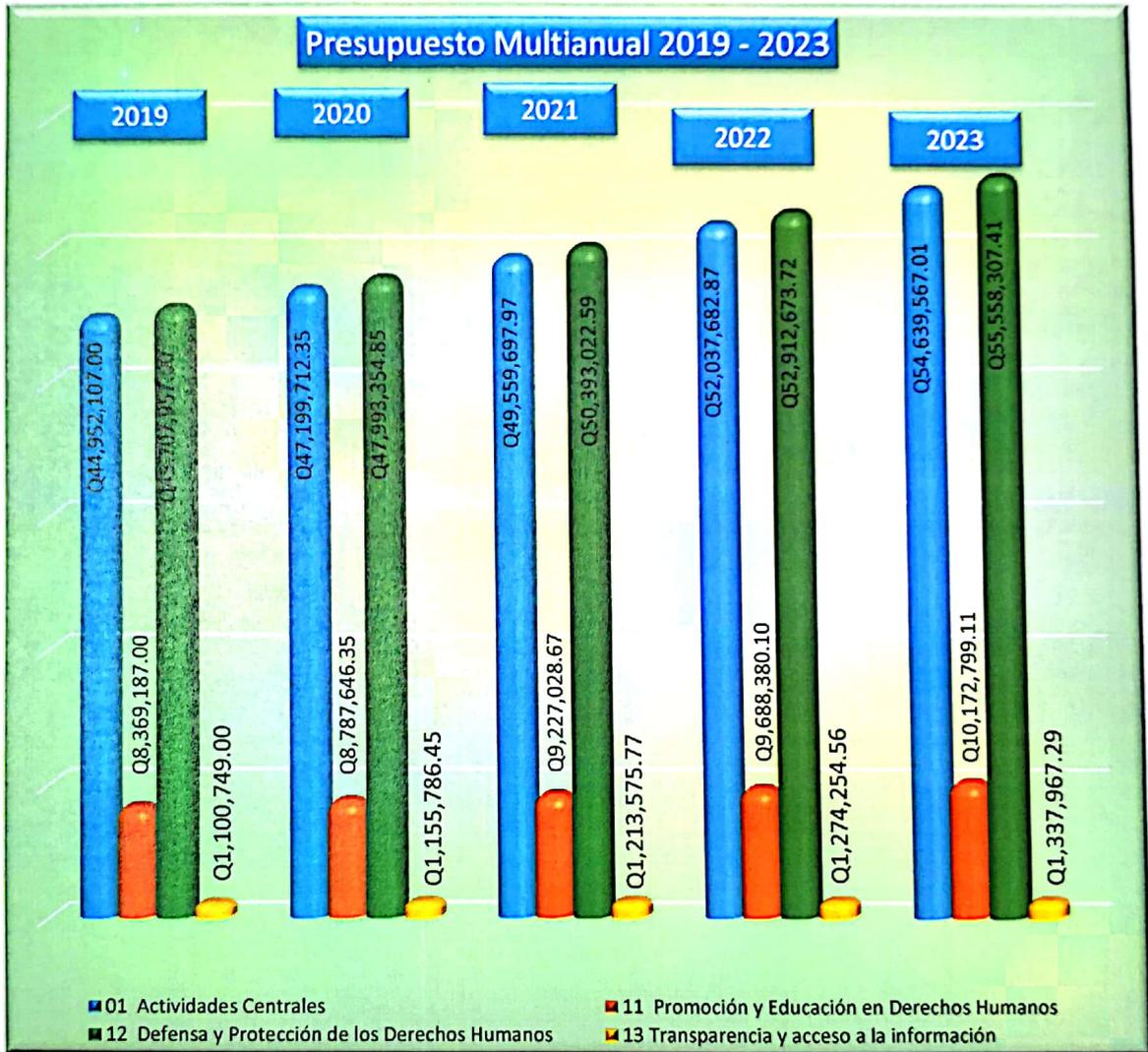
| Actividades Centrales | | | |
|---|-----------|------------|---|
| PG | SP | ACT | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
| 01 | 000 | 001 | Servicios de dirección y coordinación superior |
| 01 | 000 | 002 | Servicios de asesoría jurídica |
| 01 | 000 | 003 | Servicios administrativos y apoyo logístico |
| 01 | 000 | 003 | Servicios administrativos y apoyo logístico |
| 01 | 000 | 005 | Servicios de planificación y gestión institucional |
| 01 | 000 | 004 | Servicios de gestión financiera |
| 01 | 000 | 005 | Servicios de administración y desarrollo de recursos humanos |
| 01 | 000 | 006 | Servicios de planificación y gestión institucional |
| 01 | 000 | 007 | Servicios de tecnología de la información |
| 01 | 000 | 008 | Servicios de relaciones internacionales |
| Promoción y Educación en Derechos Humanos | | | |
| PG | SP | ACT | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
| 11 | 000 | 001 | Servicios de Promoción y Comunicación en Derechos Humanos |
| 11 | 000 | 002 | Servicios de educación y capacitación en derechos humanos |
| Defensa y Protección de los Derechos Humanos | | | |
| PG | SP | ACT | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
| 12 | 000 | 001 | Servicios de Procuración en Derechos Humanos |
| 12 | 000 | 002 | Servicios de Mediación e incidencia en distintos escenarios sociales |
| 12 | 000 | 003 | Servicios de Investigación en Derechos Humanos |
| 12 | 000 | 004 | Servicio territorial de Defensa y Protección de Derechos Humanos |
| 12 | 000 | 005 | Servicios de Defensorías Específicas |
| 12 | 000 | 006 | Servicios de Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia |
| 12 | 000 | 007 | Servicios de Prevención a la Violación de Derechos Humanos |
| 12 | 000 | 008 | Servicios de Defensoría de los Derechos de la Mujer |
| Transparencia y acceso a la información | | | |
| PG | SP | ACT | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |
| 13 | 000 | 001 | Servicios de control para la transparencia de la Administración Pública |
| 13 | 000 | 002 | Servicios de supervisión del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública |
| 13 | 000 | 003 | Promoción y divulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública |

CUADRO No. 3
PDH: PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 - 2023, SEGÚN PROGRAMA MULTIANUAL
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| | Q100,130,000.00 | Q105,136,500.00 | Q110,393,325.00 | Q115,912,991.25 | Q121,708,640.81 |
| 01 Actividades Centrales | Q44,952,107.00 | Q47,199,712.35 | Q49,559,697.97 | Q52,037,682.87 | Q54,639,567.01 |
| 11 Promoción y Educación en Derechos Humanos | Q8,369,187.00 | Q8,787,646.35 | Q9,227,028.67 | Q9,688,380.10 | Q10,172,799.11 |
| 12 Defensa y Protección de los Derechos Humanos | Q45,707,957.00 | Q47,993,354.85 | Q50,393,022.59 | Q52,912,673.72 | Q55,558,307.41 |
| 13 Transparencia y acceso a la información | Q1,100,749.00 | Q1,155,786.45 | Q1,213,575.77 | Q1,274,254.56 | Q1,337,967.29 |

Y su representación gráfica queda de la siguiente manera:

Gráfica No. 2
Presupuesto Multianual 2019-2023




Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos
 2017-2022



Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual

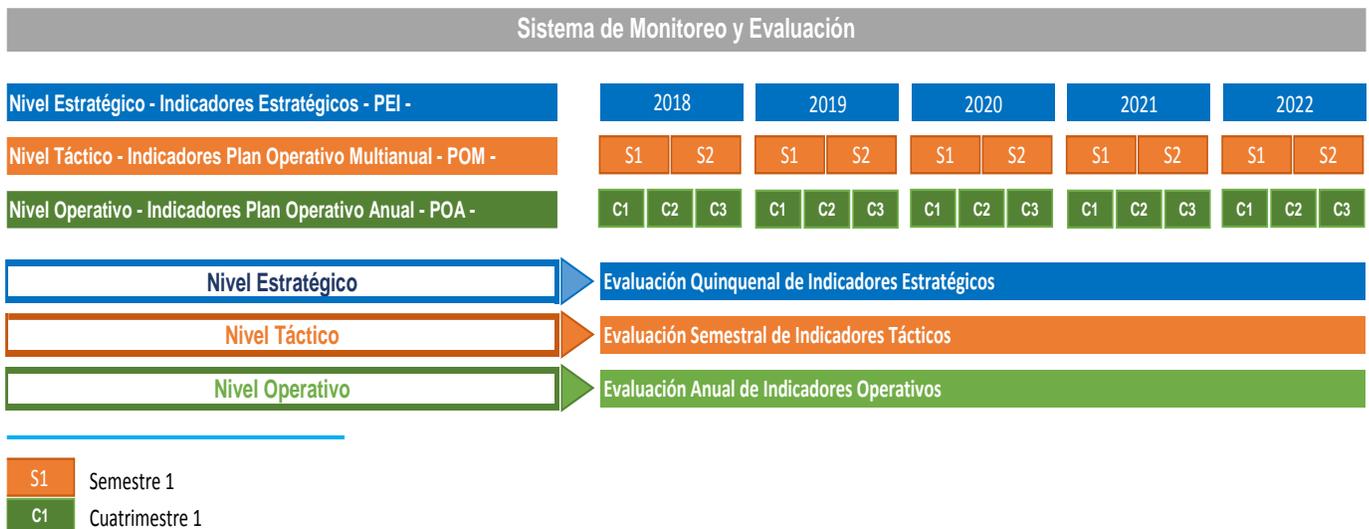
Monitoreo y Evaluación

El sistema de Monitoreo y Evaluación de la cadena de resultados que se manejará en la Procuraduría de los Derechos Humanos, es un proceso continuo de medición de avances de las metas del Plan Operativo Anual - POA -, Plan Operativo Multianual - POM - y Plan Estratégico Institucional - PEI – a través de la creación de instrumentos que permitan proveer información cuantitativa y cualitativa de los resultados propuestos.

Esta evaluación consistirá en verificar si las intervenciones contribuyeron efectivamente al logro de los resultados previstos, y efectuando el cambio esperado en el ciudadano y su entorno, determinando el cumplimiento de los resultados planteados, la eficiencia de la implementación, su efectividad, impacto y sostenibilidad en el transcurso del tiempo planteado, por medio de un sistema de indicadores que cumplan con los estándares de calidad, para que se genere información objetiva.

A continuación, se muestra el cronograma de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la GpR de la PDH:

Gráfica No. 3
Diagrama de Evaluación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de la PDH



Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI)*. Nueva York, Estados Unidos de América.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1986). *Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1986). *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Código Procesal Penal, Decreto 51-92*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2006). *Reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto 39-2006*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008*. Guatemala. Tipografía Nacional.

- Congreso de la República de Guatemala. (2013). *Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso De La República, Ley Orgánica Del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General De Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia De Administración Tributaria*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Congreso de la República de Guatemala. (2018). *Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019*. Guatemala. Tipografía Nacional.
- Instituto Nacional de Estadística. (2014). *Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2014)*. Guatemala.
- Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 1-2016)*. Guatemala.
- ISBN 978-980-6125-49-0 (2007). *Modelo abierto de Gestión Para Resultados en el sector público del BID y CLAD*. Recuperado de http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/material-didactico-curso-bogota-2011/8.-modelo-abierto-gprd-sector-publico/at_download/file
- Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría Planificación y Programación de la Presidencia. (2013). *Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala. 1ª. Edición enero 2013*. Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría Planificación y Programación de la Presidencia. (2013). *ABC de Gestión por Resultados. 1ª. Edición enero 2013*. Guatemala.
- OCDE (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Recuperado de <https://www.evalpartners.org/library/glosario-de-los-principales-terminos-sobre-evaluacion-y-gestion-basada-en-resultados>
- Procurador de los Derechos Humanos. (2012). *Plan Estratégico Institucional 2017-2022*. Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2015). *Base de datos del Sistema de Gestión de Denuncias, datos 2015, 2016 y 2017*. Guatemala.

- Procurador de los Derechos Humanos. (2018). *Plan Operativo Multianual 2018-2022*. Guatemala.
- Procurador de los Derechos Humanos. (2017). *Plan de Implementación de la Gestión por Resultados 2018-2022*. Guatemala.
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. Guatemala: Editorial Serviprensa, S.A.
- Secretaría Presidencial de la Mujer. (2009). *Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023*. 5ª. Edición noviembre 2014. Guatemala.
- Sistemas de Consejos de Desarrollo –SISCODE-. (2016). *Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas Priorizadas*. Guatemala